MITÃ, MITÃKUÑA HA MITÁRUSU
Ministerio de la NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.S. INSTITUCIONAL N° 086/2020

Nivel de Entidad:	PODER EJECUTIVO	**Fecha de Emisión: 06/05/2020**
Entidad:	MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	
Unidad Compradora (Código SICP): UOC MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA		
ID del Llamado:	**378.090**	Tipo de Procedimiento: Contratación Directa N° 76/2020.-
Descripción del Llamado: "SEGURO DE VEHÍCULOS "		
Proveedor:	**INTERCONTINENTAL S.A de SEGUROS Y REASEGUROS** — **80003796-0**	

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO GS.
1	Camioneta Toyota Hylux - Chapa AXC 808	Unidad	Unidad	12	93.227	1.118.724
2	Camioneta Isuzu D-MAX 4x2 - Chapa EAG 398	Unidad	Unidad	12	254.103	3.049.236
3	Camioneta Isuzu D-MAX 4x2 - Chapa EAG 404	Unidad	Unidad	12	254.103	3.049.236
4	Camioneta Isuzu D-MAX 4x4 - Chapa BFF 334	Unidad	Unidad	12	254.103	3.049.236
5	Camioneta Isuzu D-MAX 4x4 - Chapa EAG 389	Unidad	Unidad	12	254.103	3.049.236
6	Camioneta Isuzu D-MAX 4x4 - Chapa EAG 385	Unidad	Unidad	12	254.103	3.049.236
7	Camioneta Isuzu D-MAX 4x4 - Chapa EAG 399	Unidad	Unidad	12	254.103	3.049.236
8	Camioneta Isuzu D-MAX 4x4 - Chapa BHN 048	Unidad	Unidad	12	254.103	3.049.236
9	Camioneta Isuzu D-MAX 4x4 - Chapa BHP 398	Unidad	Unidad	12	241.265	2.899.500
10	Camioneta JAC T6 - Chapa BYA 465	Unidad	Unidad	12	137.133-	1.645.596
11	Camioneta JAC J2 - Chapa BYA 497	Unidad	Unidad	12	73.646	883.752
12	Camioneta FORD RANGER - Chapa EAF 527	Unidad	Unidad	12	75.113	901.356
13	Camioneta NISSAN FRONTIER - Chapa BTN 729	Unidad	Unidad	12	163.827	1.965.924
14	Camioneta MITSUBISHI PAJERO - Chapa BBD 946	Unidad	Unidad	12	151.070	1.812.840
15	Automóvil JAC J2 - Chapa BZE 032	Unidad	Unidad	12	55.156	661.872
16	Automóvil JAC J2 - Chapa BZE 057	Unidad	Unidad	12	55.156	661.872
17	Automóvil JAC J2 - Chapa BZE 060	Unidad	Unidad	12	55.156	661.872
18	Automóvil JAC J2 - Chapa BZE 062	Unidad	Unidad	12	55.156	661.872
19	Automóvil JAC J2 - Chapa BZE 064	Unidad	Unidad	12	55.156	661.872
20	Automóvil JAC J2 - Chapa BZE 078	Unidad	Unidad	12	55.156	661.872
21	Automóvil JAC J2 - Chapa BZO 613	Unidad	Unidad	12	55.156	661.872
22	Automóvil JAC J2 - Chapa BZO 630	Unidad	Unidad	12	55.156	661.872
23	Camioneta VOLKSWAGEM TIGUAN - (SIN CHAPA)	Unidad	Unidad	12	144.800	1.737.600
SON GUARANÍES:	***TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE.----------***				***TOTAL***	***39.604.920***

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO — Desde: La suscripción — Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Conforme a la Cláusula N° 7 del Contrato.

LUGAR DE ENTREGA: Conforme a la Cláusula N° 7 del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: [SI/NO] — Porcentaje: No — [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (Diez) días** calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LIC. R. ALTENDLZ PIZZURNO — Director Financiero — Ministerio de la Niñez y la Adolescencia — 000 120	ECON. MANUEL ACOSTA F. — Director General de Administración y Finanzas — Ministerio de la Niñez y la Adolescencia
HABILITADO PAGADOR	
000 030	
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	ELABORADO POR
Alicia Morínigo 2020	
FIRMA DE PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DE PROVEEDOR

LA ... DE ESTE DOCUMENTO ... ACEPTACIÓN DEL ... DEL MISMO